

f. 47
C. 5

428

Notado con el N. 678.



Alvarado
J. J.

1871.

sentencia
del J. J.

En la Causa Criminal seguida de
oficio contra Toribio Chirinos por
homicidio perpetrado en la persona
de Mora Alsola acusados el Agen-
te Fiscal Doctor Don Antonio Feje-
da Procurador Don Diego Lopez
Alaña Vistas y considerando. Pri-
mero. Que Toribio Chirinos fue
sometida a juicio reputandose
de el delito de homicidio de Mora
Alsola. Segundo. Que dicho homi-
cidio esta plenamente compro-
vado por el certificado de los me-
dicos y partidas de fogos veintio-
cho y treinta y cuatro. Tercero.
Que igualmente esta pleramente
comprovado que la mencio-
nada Toribio Chirinos fue la que
cometio el mencionado delito.
Cuarto. Que la víctima estaba
en baraxada de siete meses segun

27
5

resulta del certificado y de las
de claracion del Sumario.
Quinto. Que la reo, nacida en
en estado de embriaguez como
lo supone. Partes fundamen-
tos y demas que fluyen del
proceso de confesion con
lo pedido por el Ministerio
Fiscal y con arreglo a lo dis-
puesto en los articulos cuaren-
ta y cinco y docientos treinta
del Código Penal. Fallo que
se lo condene y que condene a For-
bia Chirinos a la pena de tres años
de Penitenciaria con sub accio-
nab. Y por esta mi sentencia que
se consultará al Tribunal de
Penas si no fuere a pe la sa en
el termino legal de firm' tróvmen-
te juzgando en primera Instan-
cia así lo pronuncio mandando fi-
mo en Lima a siete de Mayo
de mil novecientos setenta
Guillermo Carrillo. Dio y pro-
nuncio la sentencia que ante
cede el señor Doctor Acun-
guillermo Carrillo juez

Pronuncia }
muerto }

de primera Instancia del Cri-
men de esta Capital estando en
la Sala de su despacho la quise
publico conforme a la ley en pre-
sencia de Don Fidel Saraz de Ma-
nuel Gallardo de que Doyfe Luis
Murguía Lima Mayo Veinti

Sentencia cinco de mil ochocientos de treinta
del Inter. Virtos: de conformidad con lo expues-
to por el Excmo Fiscal y repro-
ducido los fundamentos de la
Sentencia apelada de fojas cui-
renta y siete vuelta su fecha
siete del presente por la que se
condena a Toribia Chirinos a la
pena de tres años de Penitencia
mía: Sentencia por fallo en grado
de vista por la que la confirma-
ron y lo ob devolvieron. Senchez-
Perez - Corso - Mendaza - Buena

Pronuncia-
miento } Pronunciaron la Sentencia que tenia
en audiencia publica que hicieron
los Señores Vocales de esta Vniversi-
dad a Carta Superior que la suscri-
ben habiendo sido su votacion con-
forme a la ley y el voto de los
Señores Doctos Don Domingo Men



DE
VALE PARA

cosa y Bona y Doctor Don Mariano
Julio Carco fue por la revocacion
de la Sentencia y que se le impon-
ga al a reo la pena de Penitencia
ria en tercer grado en terminis
maximo; en el dia de su fecha alab-
dos de la tarde presentes el Relator
de la Causa y porteros del Tribu-
nal de que certifico. Matias
Villarain Manuel Leon Castella
Resolucion } no. 6 Secretario de la Excmo. Sala de Justicia
Suprema } Corte Suprema de Justicia.
Certifico que en virtud del re-
curso de nulidad interpuesto
por Toribio Chirinos en el ju-
icio Criminal que se le sigue por
homicidio este Supremo Tribu-
nal ha expedido ~~la~~ Resolucion
siguiente. Lima Junio trece
de mil Ochocientos setenta
y tres de conformidad con lo



expuesto por el Tenor Fiscal declara
 ra por no haber nulidad en la sen-
 tencia de vista de fojas sesenta
 y siete vuelta su fecha veinti-
 cinco de Mayo ultimo confirma-
 toria de la de primera Instan-
 cia de fojas cincuenta y siete vuelta
 por la que se condeno a Fortunio Chi-
 rinob a la pena de tres años
 de Penitenciaria con sus accesorios
 y los devolvieron. Milegro. = Cario =
 Munos Amamora = Vidaurre.
 Se publico conforme a ley de que
 certifico. Por enfermedad del
 Secretario. Adolfo Quiroga. = Ado-
 Auto de fo Quiroga. Lima Juio veinti-
 tres de bul uno de mil ochocientos setenta.
 Por de bul tas en la fecha guar des e
 y cumplare lo resuelto por el tri-
 bunal Superior hagere saber
 de quere por duplicado copia

certificados de la Caudera y
con la filiacion de los remitidos
se al señor Jueces de Rema-
tados y archuvenre los autos. =

Notificacion } Carrillo = Luis Murguía. En el
año } mismo día hice saber el auto an-
terior a Foribia Clirinos no fir-
mo por no saber lo hizo el que
su nombre dayse Manuel Gallar

Atra } do Murguía. Seguidamente hice
otra al Procurador Don Diego de
Alvarez firmo dayse Lopez

Atra } Alvarez Murguía. En la
misma fecha hice otra al
Agente Fiscal Doctor Don
Antón Jefe da rubrico day-
se y firma rubrica Murguía

Conforme con las sentencias que
originales corren en el expediente de
maternidad que me remite. Lima Junio
veinticinco de mil Ochocientos setenta

Placencia de la Seo Foribia Clirinos.

Patria - Lima - Residencia - Lima

Religion - Católica - Estado - Casado

Edad - 42 años - Profesión - Salcedera

Ynterunion - Anguina - Estatura - 1 vara 3 3/4

Carta - Samba - Cara - Aguilena

Pelo — Para — Frente — Chica
 Ojos — Malas — Ojos — Pardo
 Nariz — Anata — Boca — Chica

Labiab — Regulares Señales un lunar sobre
 el labio Superior al lado izquierdo.

Jueb. El Sr. Dr Carrillo

Crempano. Luis Murguía

Delito homicidio

Precepto de la Caudena trece años de
 Penitenciaria. Luis Murguía

N. B.

Carrillo



DE
VALE PARA